

Proceso: Impugnación de paternidad
Demandante: Defensoría De Familia Representando a la Menor JLMO
Demandado: Edwin Medina Aquite
Providencia: Fija Fecha ADN

Nota a Despacho.- Popayán, 18 de marzo de 2024. En la fecha paso a la mesa del señor Juez el presente asunto, informando que en proveído No. 496 del 15 de marzo de 2024 se ordenó toma de muestras para prueba de ADN a las partes del presente proceso, para el día 22 de marzo de 2024. Sin embargo, se allegó al correo institucional constancia del laboratorio encargado, en donde acredita que las partes no acudieron a la citación, por tanto, se debe insistir en una nueva fecha para realizar la diligencia mencionada. Sírvese proveer.

Claudia Liseth Chaves López
Sustanciadora

Juzgado Primero de Familia
Popayán, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro

Interlocutorio n.º 752

En la providencia n.º 496 del 15 de marzo de 2.024 se fijó el día 22 de marzo del año en curso, a las 3:00 p.m., como fecha y hora para la práctica del examen de ADN, decretado en el auto n.º 080 del dos de febrero de 2.023. Sin embargo, llegada la fecha y hora señaladas, las partes no acudieron, conforme lo comprueba la constancia de no comparecencia a la toma de muestras ordenada, remitida por el laboratorio competente para el asunto¹.

Por lo anterior, se insistirá en impulsar el presente proceso en la forma que indica el numeral 2º del artículo 386 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve

Primero.- FIJAR como nueva fecha para la práctica del examen de ADN ordenado en el auto n.º 080 del 02 de febrero de 2023., el día jueves dos (2) de mayo del año en curso, a las 3:00 p.m. Toma de muestras que se llevará a cabo en las instalaciones del laboratorio Bacterióloga ADN Biolab-Dora Lucia Vivas de la ciudad de Popayán (Convenio ICBF y Universidad Nacional-Genética Medica), ubicado en la carrera 10 No. 17N-45. Barrio Antonio Nariño; el cual se realizará con las partes procesales, a saber:

- Edwin Medina Aquite, identificado con cédula de ciudadanía n.º 76.007.882, demandado en impugnación.
- Menor demandante: J.L.M.O., identificado con NUIP 1.061.784.738.
- Madre del menor, señora Viviana Ortiz Martínez, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1.115.188.719.

Segundo.- CITAR por el medio más idóneo a las personas mencionadas, para que se presenten al lugar antedicho, con su respectivo documento de identificación y fotocopia del mismo, en lo que respecta a las niñas demandantes,

¹ PDF 021

Proceso: Impugnación de paternidad
Demandante: Defensoría De Familia Representando a la Menor JLMO
Demandado: Edwin Medina Aquite
Providencia: Fija Fecha ADN

si son menores de siete años deberán presentar su registro civil de nacimiento y si superan esa edad, con la respectiva Tarjeta de Identidad

Tercero.- ORDENAR el diligenciamiento y remisión del “Formato Único de Solicitud de Prueba de ADN para la Investigación de Paternidad o Maternidad de Menores de Edad – FUS, al laboratorio mencionado para los fines pertinentes, a los correos electrónicos: adnbiolaboratorio@gmail.com , laboratorioadnbiolab@gmail.com o a las direcciones web autorizadas por la entidad.

Cuarto.- ADVERTIR a las partes que la presente citación es de carácter obligatorio, razón por la cual su no presentación a la misma será sancionada con multa o arresto, o con cualquiera de los medios legales con que se cuenta para asegurar su comparecencia a tal pericia. Así mismo se hará la prevención a la parte demandada que de conformidad con el numeral 2º del artículo 386 del C.G.P., según el cual, su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la impugnación demandada.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

Firmado Por:
Gustavo Andres Valencia Bonilla
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71fe10cfa14e0a9707cbd0da4e77c00e169fcc40407bead74f86c3b7e834b790**

Documento generado en 18/04/2024 05:55:16 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>